MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Educación

Al responder citar: **S-CO-SE-AIV-2026-29064**

Destinatario: ANÓNIMO
Fecha: 24/08/2026 02:19 pm **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:** 1
Dependencia: ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
GED E-CO-2026-20717

S-CO-SE-AIV-2026-29064

Manizales, lunes 24 de agosto de 2026

Señor@
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta A GED E-CO-2026-20717

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada de manera anónima a través de nuestra Ventanilla Virtual el pasado 20 de agosto de 2026, mediante la cual manifiestan inquietudes respecto a las nuevas disposiciones sobre la jornada escolar y solicitan la revisión e implementación de medidas de alternancia en el Colegio de Cristo de Manizales, nos permitimos informar lo siguiente:

Traslado por Competencia: Tratándose del Colegio de Cristo, una institución ubicada en las instalaciones de la Comunidad Marista, la competencia directa para la evaluación, concertación y toma de decisiones relativas a la jornada escolar y sus modalidades recae en las directivas y el Consejo Directivo de dicho establecimiento. Por lo anterior, su solicitud ha sido remitida directamente a las directivas del plantel educativo para su conocimiento, análisis y atención pertinente.

Anexo Normativo: Se adjunta a la presente la Circular S-CIR-SE-2036_266, en la cual se detallan los lineamientos e indicaciones institucionales correspondientes, teniendo en cuenta el contexto de la institución y la autonomía de esta.

Agradecemos su participación e interés en el bienestar y las dinámicas de la comunidad educativa.

Luisa F. Urrea B.
LUISA FERNANDA URREA BUITRAGO
Profesional Especializado
Área de Inspección y Vigilancia

Elaboró: Yury Alejandra Giraldo – Auxiliar Administrativa

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CIRCULAR EXTERNA N° S-CIR-SE-2026-266

De: Secretaría de Educación de Manizales.

Para: Rectores, directivos docentes, y docentes de los establecimientos educativos oficiales (públicas) y no oficiales (privadas) de educación formal, directores e instructores de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del municipio de Manizales.

Fecha: 14 de agosto de 2026

Asunto: Lineamientos para el retorno gradual y la continuidad académica en el Municipio de Manizales.

Atento saludo, estimados directivos y docentes.

En atención a la situación de emergencia derivada del sismo ocurrido el pasado 10 de agosto, y una vez la Alcaldía Municipal ha ordenado la reanudación de las actividades académicas presenciales, previo diagnóstico técnico favorable de la generalidad de la infraestructura educativa, la Secretaría de Educación imparte los siguientes lineamientos para organizar el retorno gradual y garantizar la continuidad académica de nuestros estudiantes.

Las presentes orientaciones buscan brindar a las instituciones educativas herramientas claras y flexibles para la adaptación de sus actividades académicas, priorizando el bienestar de la comunidad educativa y el cumplimiento de los propósitos formativos.

Fundamento normativo: La presente circular se expide en concordancia con la Ley 115 de 1994, la Ley 1523 de 2012 y la Ley 715 de 2001, en el marco de las competencias de esta Secretaría para orientar la prestación del servicio educativo.

1. Preparación institucional (primeras 48 horas)

Cada rector o director, con su equipo directivo, debe:

- Convocar al Comité de Gestión del Riesgo escolar para decidir:
  - Los días, jornadas y grados que asistirán de manera presencial, priorizando los grados finales y poblaciones vulnerables.
  - Los docentes disponibles, considerando afectaciones personales.
- Elaborar un plan de adaptación académica donde se determinen las estrategias para el retorno al servicio educativo en condiciones de seguridad.

2. Comunicación con la comunidad educativa

El rector o director definirá los canales y la frecuencia. La Secretaría solicitará:

- Un comunicado oficial el primer día de retorno con el plan institucional incluyendo el protocolo de evacuación y actuación frente a situaciones de emergencia.
- Reportar de manera oportuna las novedades en la prestación del servicio educativo de conformidad con los lineamientos que brinde el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Manizales.

3. Estrategias de formación flexible

Se sugieren las siguientes estrategias que cada institución podrá elegir o combinar según sus condiciones particulares:

Estrategia	Cuándo aplica
Alternancia por grados	Cuando hay aulas seguras pero insuficientes para toda la población.
Jornadas flexibles (3 a 6 horas por grupo)	Para aprovechar al máximo los espacios disponibles y adaptar los tiempos a las condiciones de cada sede.
Guías autónomas (impresas o digitales)	Cuando el espacio es muy reducido o hay estudiantes alojados en otras sedes.
Proyectos integradores	Para optimizar el tiempo presencial y trabajar competencias clave.
Clases al aire libre (patios, zonas verdes)	Siempre que la UGR lo permita y se garantice la seguridad perimetral.

4. Ajustes curriculares y de evaluación (mínimos comunes)

Lineamientos de obligatorio cumplimiento:

- Priorizar competencias básicas (lectura, escritura, matemáticas y desarrollo socioemocional) sobre contenidos extensos.
- Reducir evaluaciones sumativas y fortalecer la evaluación formativa y autoevaluación.
- Permitir aplazamiento de entregas académicas sin sanción de conformidad a lo concertado entre el docente o instructor con sus estudiantes.
- Los estudiantes que no puedan asistir por condiciones personales o familiares tendrán derecho a actividades compensatorias acordadas con el docente.

5. Apoyo psicosocial (transversal y obligatorio)

Las siguientes orientaciones generales buscan facilitar la contención emocional durante el retorno, con base en buenas prácticas reconocidas para el acompañamiento psicosocial en contextos de emergencia:

- Sostener una rutina diaria de regulación y reconocimiento emocional: iniciar la jornada con una actividad breve de 10 minutos ajustada a la edad del grupo (respiración y juego tranquilo en preescolar; respiración, dibujo o palabra en primaria; diálogo guiado en secundaria y media) y cerrarla con una pregunta sencilla y voluntaria sobre cómo se van sintiendo, sin obligar a nadie a compartir.
- Observar en los primeros días señales de alerta como cambios en el sueño o el apetito, aislamiento, irritabilidad o temor persistente, diferenciándolas de reacciones esperables tras una emergencia de esta magnitud —como llanto ocasional, inquietud, apego a los adultos o dificultad leve para concentrarse— que tienden a disminuir de forma progresiva en los días siguientes.
- Aplicar primeros auxilios psicológicos ante situaciones de crisis: acercarse con calma, escuchar sin presionar a relatar lo vivido, validar las emociones sin minimizarlas y evitar exponer públicamente a quien se altera.
- Guardar confidencialidad sobre lo que estudiantes o funcionarios compartan en estos espacios, y remitir al orientador o psicólogo escolar, cuando el malestar persista o interfiera con la vida cotidiana.
- Activar de inmediato la Ruta de Atención Integral (Ley 1620 de 2013), contactar a la Línea 123 (opción 3) o derivar al sector salud, la Comisaría de Familia y/o el ICBF ante cualquier señal de riesgo para la vida, autolesión o vulneración de derechos en estudiantes; en el caso de docentes, directivos o administrativos, contactar a la Línea 123 (opción 3) y derivar a la EPS o ARL correspondiente, manteniendo el acompañamiento institucional mientras la persona recibe esa atención.
- Habilitar espacios breves y periódicos de cuidado emocional para el personal docente, directivo y administrativo, reconociendo que ellos también pueden estar afectados por la emergencia y que su propio bienestar es la base para poder acompañar con calma a los estudiantes; estos espacios deben ser voluntarios y confidenciales.

6. Recepción de estudiantes de otras instituciones (solidaridad educativa)

Cuando una institución reciba estudiantes de otra sede con afectaciones:

- La recepción es una decisión autónoma y voluntaria del Consejo Directivo en educación formal o del Equipo Directivo de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de manera conjunta con la Secretaría de Educación de Manizales.
- Los contenidos se priorizarán por competencias esenciales.
- La evaluación se realizará con criterios flexibles (portafolios, evidencias, participación).

- Las instituciones suscribirán un acuerdo de corresponsabilidad.

7. Prohibiciones expresas (para evitar sobrecarga administrativa)

- No se exigirán planes de aula completos ni formatos extensos.
- No se sancionará a docentes ni estudiantes por inasistencia justificada en razón a la emergencia.

La presente circular rige a partir de la fecha de su expedición y hasta que las condiciones del servicio educativo se normalicen o se brinden nuevos lineamientos.

Se agradece a los rectores, directores, directivos docentes, docentes e instructores su gestión oportuna para garantizar el retorno gradual y la continuidad académica de nuestros estudiantes.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación